

**JUZGADO DECIMO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO CON
FUNCIONES DE CONOCIMIENTO OIT DE BOGOTA D.C.
PRIMERA AUDIENCIA INIDENTE DE REPARACION INTEGRAL**

Bogotá, D.C., catorce (14) de marzo e de dos mil veinticuatro (2024).
Videoconferencia Lifesize
Hora iniciación: 9:27 a.m.
Hora finalización: 9:54 a.m.

PARTES E INTERVINIENTES:

JUEZ:	MARTHA CECILIA ARTUNDUAGA GUARACA
FISCAL:	OSCAR AUGUSTO JIMENEZ
MINISTERIO PÚBLICO	ALEJANDRO AGUDELO PARRA
APODERADOS DE LAS VICTIMAS:	DAVID ANDRES GRAJALES MARIN (IDU)
DEFENSORES:	JOSE FERNANDO MESTRE ORDOÑEZ (De Pardo) – No asiste ERIKA ANDERA MARTINEZ MARQUEZ (Suplente) IVAN ALFONSO CANCINO GONZALEZ. (De Moralesrussi) – (No asiste)
PENALAMENTE RESPONSABLES:	LILIANA PARDO GAONA (Orden captura) (No Asiste) MIGUEL ÁNGEL MORALESRUSSI RUSSI
DELITOS:	CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES, PECULADO POR APROPIACION, PREVARICATO POR OMISIÓN, INTERES INDEBIDO EN LA CELEBRACION DE CONTRATOS Y CONCUSIÓN.
VICTIMAS:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.
RADICACIÓN:	11001600001012009-00072-00 N.I. 2013-0014

DILIGENCIA

Video 1

(Récord 00:48 Video 1) Iniciada por parte de la señora Juez. Procede a instalar la primera audiencia de incidente de reparación integral donde fueron declarados penalmente responsables los señores

(Récord 01:51 Video 1) Identificación de las partes. La doctora **ERIKA ANDREA MARTINEZ MARQUEZ**, registra correo electrónico emartinez@mestremendianta.com, teléfono 3125842346, calle 78 No 9 – 57 Piso 6. Se deja constancia que no se hace presente la señora LILIANA PARDO GAONA dentro de la presente actuación, ni el doctor IVAN ALFONSO CANCINO.

(Récord 03:32 Video 1) En turno de presentación del doctor CANCINO, se presenta la doctora MARIA FERNANDA CHICA, quien solicita se suspenda la diligencia por unos minutos mientras ingresa nuevamente el doctor IVAN CANCINO

La presidenta ordena la presentación del representante del ministerio público y del penalmente responsable, mientras se da tiempo para que el doctor Cancino ingrese.

(Récord 04:40 Video 1).En uso de la palabra, el doctor David Andrés Grajales, ante la solitud que envió en diciembre del año pasado, donde puso de presente la decisión del tribunal que ordeno dar curso al incidente de reparación, el cual no se había podido realizar por todas las vicisitudes presentadas, no obstante el despacho señaló para la continuación hoy 14 marzo de 2024, quiere manifestar con todo respeto, frente a la situación presentada por el doctor IVAN ALFONSO CANCINO, indica, nunca ha dudado de su honestidad del doctor

CANCINO, cuando ellos dicen que tenían pensado que la audiencia era para las dos de la tarde, por algún error, está se guro que por parte del despacho se enviaron las comunicaciones de manera correcta, avizorado que el doctor CANCINO está en otra situación, ante la Corte Suprema, es porque así es, no es situación evasiva, motivos por los cuales solicita se aplase la audiencia, siendo él , el más interesado que este incidente inicie.

Por otro lado, informa que la doctora ERIKA ANDREA MARTINEZ MARQUEZ le envió comunicación donde le hace saber, hace falta dos situaciones puntuales del cuestionario, advierte, está trabajando para hacerle llegar los dos documentos faltantes atinentes a dos resoluciones, las cuales hará llegar lo más pronto posible.

(Récord 04:40 Video 1) La doctora MARIA FERNANDA CHICA, de la oficina del doctor Cancino, pide el uso de la palabra, quien manifiesta que antes de iniciar la grabación le puso de presente, había un error humano de quien agendó la diligencia para las 2:00 p.m., y la Corte hace unos días, agendó una audiencia para las 9 am contra un aforado constitucional, estaban tratando de no suspenderla, pero es un asunto complejo, pues ante el acaecimiento de dicha situación es pertinente reprogramarla.

La señora juez informa, en razón a que la audiencia se tenía programada para todo el día, existe la posibilidad de iniciarla a las 2:00 p.m., sin embargo, sin la presencia del abogado defensor la audiencia no tendría validez, toda vez que es menester su pronunciamiento respecto de las pretensiones del convocante, intentado verificar la naturaleza de la audiencia que ostenta el doctor CANCINO ante la Corte.

(Récord 13:06 Video 1).El señor procurador en uso de la palabra, indica que es consiente que se pueden presentar inconvenientes, errores se pueden cometer, en ese caso viene siendo mas frecuente de lo que es soportable, una de las obligaciones de los abogados litigantes, es asumir responsabilidad de los asuntos que está en capacidad de atender, situación decantada por la jurisdicción disciplinaria, considera inaceptables las aclaraciones que se han hecho sobre la ausencia del señor del defensor.

(Récord 14:27 Video 1). La presidenta de la audiencia advierte y reitera que sin la presencia del señor defensor, por cuanto el penalmente responsable debe estar asistido por su defensor, audiencia importante, pues sin la defensa se afectaría la validez de misma, el despacho tiene toda la intención de realizar el acto público, sin embargo, se tuvo la intención de indagarle al togado de la defensa, sobre la naturaleza de la diligencia que está atendiendo, sin ser posible la comunicación, para iniciarla a las 2 pm, desafortunado el error que nos esta afectando el curso de esta audiencia, no sabemos quien lo cometió, se desconoce quien maneja la agenda del doctor CANCINO, en ese sentido no se puede reprochar al falta que cometió uno de sus colaboradores, lo cual es inexcusable, situación que nos convoca a tener que aplazar esta diligencia.

Se le pregunta a la asistente del doctor CANCINO, indique si tiene la capacidad para agendarle la audiencia al doctor IVAN CANCINO y proceder a fijar la fecha para la próxima sesión.

(Récord 19:53 Video 1). El procurador solicita permiso para retirarse y se atiene a la fecha que fije el despacho. Se autoriza retirarse de la sala. Por lo que la fecha fijada se le notificara.

Presentados como disponibles por el despacho los días 11 de abril, Fiscalía sin inconveniente, igual el procurador, los 15 , 16, 22 y 26 de abril de 2024, algunos ya tiene agendado, por lo que para esas calendas se complican a unos y otros.

Acordado con las partes, se procede a fijar el próximo **TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**, con el fin de dar inicio a la primera audiencia de incidente de reparación integral. Decisión notificada en

estrados, lo cual releva al despacho a realizar cualquier citación, **salvo la notificación al señor procurador, la que se cumplirá por intermedio del escribiente adscrito a este despacho.**

La doctora ERIKA ANDREA MARTINEZ MARQUEZ advierte, para ese día tiene previamente programada audiencia a las 8, considera que no demora más de una hora.

El despacho le apone de presente que se puede dar espera para iniciar a las 9:30 o máximo 10:00 a.m.

(Récord 22:3 Video 1). La señora Juez aprovecha la oportunidad para efectos de que en este mes se conteste de manera total y completa los requerimientos al derecho de petición elevado por la defensa de LILIANA PARDO GAONA, que no por ese motivo se suscite un eventual aplazamiento de la diligencia.

El doctor Grajales entiende que se requiere una información, sin embargo indica que apenas se va a realizar la primera audiencia, donde se va a elevar la pretensiones, por el momento se ha incoado un derecho de petición, sin embargo es la postulación del IDU, se va a dedicar a solicitar la información, respecto al requerimiento sobre la pólizas, dicha documentación no la han podido encontrar, no le han dado respuesta positiva, ya la ha pedido tres veces, lo cual no implica que sin esa documentación, no se puede avanzar en la audiencia.

La doctora ERIKA ANDREA MARTINEZ MARQUEZ indica que la defensa reviso juiciosamente la documentación que le envió, no se ha remitido 2 resoluciones y las pólizas que amparaba los riesgos relacionados con los estudios y diseños para la fase III de Transmilenio, que la defensa considera son importantes, por cuanto necesita verificar si esas aseguradoras tiene la capacidad y puedan asistir a la audiencia de reparación integral, contratos de aseguradoras y pólizas de riesgo que podrían entrar a vincularse a esta audiencia de incidente de reparación integral.

La señora juez le advierte que son importantes para el momento que le corresponda hacer intervención a los defensores, cuando se les corra traslado de la pretensión que va a elevar el IDU.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina la misma siendo las 9:54 de la mañana de hoy 14 de marzo de 2024, advirtiéndole que se dio cumplimiento a lo contemplado en el artículo 139 numeral 6 del C.P.

LINK AUDIENCIA:

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/9ecda780-ba2e-402d-9de2-3f028295c661?vcpubtoken=efe52087-0501-49fe-a8f3-23287e07d14a>



MARIELA SIERRA LOZANO
AUXILIAR JUDICIAL II